



Señor Juez, doy cuenta a usted con el proceso EJECUTIVO, promovido por BANCO COLPATRIA S.A contra MADERMET INDUSTRIAS SANTANA LTDA, informándole que se presentó memorial solicitando medida cautelar. Provea. Soledad, marzo 3 de 2022.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

CLASE DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION : 2018-00277-00
DEMANDANTE : BANCO COLPATRIA S.A
DEMANDADO : MADERMET INDUSTRIAS SANTANA LTDA
JAIME SANTANA BARRERA

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se presentó escrito por parte del apoderado demandante, solicitando medida de embargo y secuestro de los dineros que tenga la demandada depositados en la entidad Banco Serfinanza, a cuyo decreto se accederá por ser procedente.

Así mismo solicita se requiera al Juzgado Segundo Civil del Circuito Ejecución de Sentencias, para que informe sobre el avance del proceso que adelanta Multibank contra el demandado, esto a que se ordenó en el presente proceso embargo del remanente dentro del radicado 08001315301020170040500, a lo cual se accederá.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

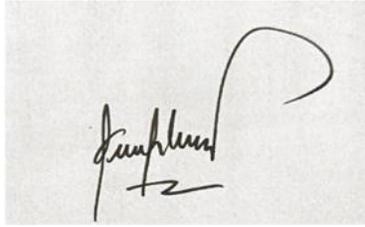
R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETASE el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado MADERMET INDUSTRIAS SANTANA con NIT: 900.173.965-9, en las Cuentas Corrientes, Ahorro, Fiducia, CDT y demás que estén a su nombre en el BANCO SERFINANZA.

Limítese la medida cautelar en la suma de Dos Mil Setecientos Millones de Pesos M/L (2.700.000.000,00), Para tal fin líbrese por secretario el oficio correspondiente y comuníquese a la entidad respectiva como lo dispone el inciso 1° numeral 4° del art. 593 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR, al Juzgado Segundo Civil del Circuito Ejecución de Sentencias, para que informe sobre el avance del proceso que adelanta Multibank contra el demandado JAIME SANTANA BARRERA, radicado con el No. 2017-00405-00, proveniente del Juzgado 10 Civil del Circuito de Barranquilla Atlántico, proceso dentro del cual se ordenó el embargo del remanente y de los dineros o bienes embargados que por cualquier motivo se llegaren a desembargar o que se ordenan a cancelar a favor de los demandados. Elabórese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'German Rodriguez Pacheco' with a large, stylized flourish at the end.

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fdb27b8d1df065a7a6a29f15fc4647c4134057584e8f14609dad2e278a4ce7**

Documento generado en 04/03/2022 04:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>